



ORDENANZA

80/2014

Sancionada:

16/06/2014



ADHESION A LA LEY PROVINCIAL
2942, LEY NACIONAL 24.449 DE
TRANSITO





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

VISTO;

La Ley Provincial N° 2.942, la Ley Nacional N° 24.449/96, La Carta Orgánica Municipal, Artículo 54, Inciso 36, y;

CONSIDERANDO;

Que, en los últimos años se ha producido un aumento considerable del parque automotor local, tanto de transporte público, carga y de uso particular, hecho que trae aparejado un mayor riesgo en la seguridad de las personas y sus bienes;

Que, se señala en las estadísticas que los accidentes de tránsito son la primera causa de muerte de las personas entre 5 y 54 años. La Sociedad Argentina de Pediatría denuncia un promedio de 35 a 40 muertes por accidentes y que por cada una de ellas hay entre 400 y 1000 lesionados de distintas consideración en el país;

Que, analizando el problema, las causas que lo motivan y sus posibles soluciones, esta Ordenanza pretende ser el encuadre legal, es decir un instrumento, que regule toda la relación entre los hechos y actos, al igual que lo hace con toda otra conducta humana;

Que, la extrema gravedad de la problemática de los accidentes de tránsito es uno de los mas importantes que se afronta y debe solucionarse con una legislación rigurosa, acorde a la circulación y la seguridad tanto de peatones como de las personas y bienes transportados.





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MTRRO RAMOS MEXÍA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ADHERIR a la Ley Provincial N°2942, Ley Nacional N° 24.449/96 en lo que resulte aplicable a la jurisdicción de Ministro Ramos Mexía.-

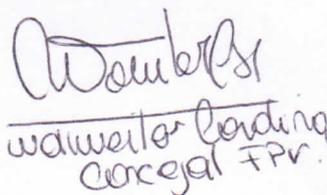
Artículo 2°: El Poder Ejecutivo Municipal establecerá la respectiva reglamentación de esta ordenanza, en un plazo que no supere los treinta (30) días de la promulgación correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo para su cumplimiento, regístrese, publíquese, sáquese copia para quien corresponda y oportunamente ARCHIVESE.-

ORDENANZA N° 80/14

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA, PROVINCIA DE RIO NEGRO, REPUBLICA ARGENTINA, A LOS 18 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-


ROBERTO M. GARCIA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD RURAL
MINISTRO RAMOS MEXÍA - R.N.


Walter Cording
Concejal F.P.R.



Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023
Email: hcdramosmexia@hotmail.com
www.ministoramosmexia.gov.ar
Tel. H. C. D - 02934-491079

